



## PIORNAL

### *EDICTO. Constitución de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias*

El pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 25 de Noviembre de 2015, en ejercicio de la potestad de auto-organización que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL ) reconoce a esta entidad, adoptó el acuerdo de constituir la Junta de Gobierno Local , así mismo la delegación de competencias delegables del pleno en dicho órgano, Artículo 22 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local. No siendo delegables las enunciadas en el Artículo 22 citado, apartado 2 párrafos a-b-c-d-e-f-g-h-i-l-p y el apartado 3 del ya nombrado artículo.

Las atribuciones de la Junta de Gobierno local serán las estipuladas en el artículo 127 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en los artículos 112-113 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Así mismo se nombra como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales

Doña Sandra Miguel Fernández.

D. Alejandro Muñoz Vicente.

Doña María Alexandra Serrano Calle.

Siendo el Presidente de la misma el Sr. Alcalde Presidente D. Ernesto Agudiez Sacristán.

Se nombre concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local a Doña Sandra Miguel Fernández, y como suplente a D.<sup>a</sup> María Alexandra Serrano Calle.

Corresponderá al concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local designada, redactar las actas de las sesiones, y certificar de los acuerdos.

Nombrar al funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional D. Antonio Sánchez Fernández, Secretario-Interventor-Tesorero, como titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Comunicar esta resolución a todos los concejales afectados para su conocimiento y efectos consiguientes.



Publicar esta resolución en el B.O.P en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales y en Tablón de Edicto de este Ayuntamiento y su página web.

Piornal a 28 de enero de 2016.

El Alcalde Presidente.

Ernesto Agudiez Sacristán

439